



SELLO GUARDO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Justicia, y desamparo. En la diligencia correspondiente en
 Contradición de la Providencia, lo primero que es constante en
 ceder las porciones de trigo, y otras en el mismo año de
 la Noche, como que las Compras que se han hecho en el punto
 para otras porciones, de forma que se pueda el Año mucho más
 en ellas que pudieran adquirir en el Porro de los Censos
 Mieros con que se hallan, y por otra parte lo mismo espe-
 cialmente del Campo, que no se suenan como han sido,
 ni tienen apenas relación con el. En fin, el perjuicio de
 Compras las mismas Amas tributo, precio, que en
 muy poco, y ábrese al que se manda por la Superiori-
 dad de Conservar las pérdidas padecidas con las ganancias,
 que dá una la Oportunidad, pero no entienden que sea esta,
 mediante, además de lo expuesto, al Donnell que causaría
 al Pueblo por la notable disminución de envas en el País
 al tiempo en que las hogaras se almuentean con tan limitada
 por, no sería suavis el separar en el mismo, aumentos
 de el Valor en lo más. Fue temiendo Novicio en
 ver. Según la reputación y la vía acordada para más de lo
 Meru, el tiempo puede ofrecer Oportunidad favorable para
 no alterar el sistema presente de lo, precio, máxime
 cuando se hallan. En el Año cuatro mil fanegas de
 trigo, que puede ser Comenza, según su Calidad y
 precio, a que la Ciudad le Compro para su pro-
 veimiento, y así para que tenga más p... Oficio de
 Secano de lo, y de las otras, según lo expue-
 sión que queda echo por el presente Secretario de Comi-
 sion de un... en la cual se trata de Separar de el
 precedente... Ocho quanto sea alterar en el día
 el precio de las Amas de que resultará inmensamente
 la Casa de con al País, o tributo de... en
 Ocho, suplicando al real... no permita el
 de se des... según llevan Comuado.
 Comendado por esta Ciudad... Ocho...

Guardado

